



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 113, 114, 115 y 116 del Estatuto Universitario, el **Consejo Técnico** de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, constituido como Colegio Electoral, tienen a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, en términos de los artículos 113 y 116 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se apegarán, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - El periodo del ejercicio del cargo es de tres años **(2018- 2021)**, contados a partir del día hábil siguiente en que sea electo por el Consejo Universitario, de conformidad a los artículos 113 y 115 del Estatuto Universitario.

SEGUNDA.- Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 62 fracción V y 116 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

- I. Efectuar labores académicas en la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. En caso de que algún trabajador (a) académico (a) no mexicano (a) desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
- II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

- III. Contar con estatus laboral de definitividad;
- IV. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- V. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria;
- VI. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, el cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al Modelo Universitario;
- VII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;
- VIII. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- IX. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- X. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y
- XI. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA.- El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo los días **viernes 17, lunes 20 y martes 21 del mes de agosto del año dos mil dieciocho**, en un horario comprendido de las **9:00** a las **18:00 horas**, debiendo presentarse en la **oficina de la Secretaría de Docencia de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, debiendo exhibir y entregar los siguientes documentos:

- a. Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;
- b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredite que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V y VI establecidos en la base segunda de esta convocatoria, el Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;
- c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VII, VIII, IX, X y XI establecido en la base segunda de esta convocatoria, el aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los presentes supuestos; y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

- d. Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por el aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

CUARTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado (a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla debiendo éste ser no mayor de cinco días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

QUINTA.- El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día **miércoles 22 de agosto del año dos mil dieciocho**, a las **10:00 horas** en el **Auditorio de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a las y los aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato para la elección a Director, para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en el horario de **14:00 a 18:00 horas**, en la **oficina de la Secretaría de Docencia de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**.

SEXTA.- Las candidatas y/o candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer en orden alfabético de su apellido paterno ante el Colegio Electoral y la comunidad universitaria de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, el día **lunes 27 de agosto del año dos mil dieciocho**, en tres horarios a las **10:00, a las 14:00 y a las 17:00 horas** en la **explanada** de la citada Escuela, a efecto de que presenten su currículum en **5 minutos** y su plan de trabajo en una exposición de **15 minutos** de duración, por cada candidato o candidata.

Los candidatos y/o candidatas, no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato o candidata. Asimismo están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA.- El Secretario(a) del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección del Personal de la UAEM y la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de los y las Trabajadoras Administrativas, Académicas y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, el Secretario(a) del Colegio Electoral solicitará a la Dirección de Sistemas de Información los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

universitaria de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.

OCTAVA.- La jornada electoral será el día **jueves 30 de agosto del año dos mil dieciocho** en un horario de **8:00 a 19:00 horas**, en la **explanada** de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para los alumnos y/o alumnas y en otra urna, para que de forma conjunta las y los Trabajadores Académicos y Administrativos, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicos de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellos Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, podrán ingresar vía internet, en el link **<http://www.uaem.mx/votoelectronico>** de la página institucional de la UAEM. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Al día hábil de la instalación del Colegio Electoral, el secretario del Colegio deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes que se encuentren de la inminente votación.

NOVENA. - El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

- a) Amonestación, y
- b) Retiro de registro de la candidatura del infractor.

Por lo que la resolución emitida por parte del Colegio Electoral, tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

DÉCIMA.- Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a efectuar públicamente el escrutinio y computo de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica. Dichos resultados deberán plasmarse y publicarse en la unidad académica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de los candidatos y/o candidatas, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA. - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **miércoles 5 de Septiembre del año dos mil dieciocho** a las **13:30 horas**, en el **auditorio de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada personalmente a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidatos y/o candidatas en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio, los resultados obtenidos en la votación, bajo la siguiente forma:

- a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de estudiantes;
- b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de trabajadores, y
- c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por los estudiantes y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Trabajadores de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.**

DÉCIMA SEGUNDA.- El Rector en su calidad de Presidente del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de inconformidad de alguno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en artículo 114 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** para resolverlo.

Jojutla, Morelos a 15 de agosto de 2018

COLEGIO ELECTORAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

MTRA. FABIOLA ÁLVAREZ VELASCO
SECRETARIA GENERAL, EN SUPLENCIA DEL
DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS NUMERALES 104 FRACCIONES IV Y VIII, 113 FRACCIONES I Y IV Y 116 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO EN VIGOR.

C.P. JORGE JAIME DIAZLEAL ESPINOZA
SECRETARIO DEL COLEGIO ELECTORAL

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

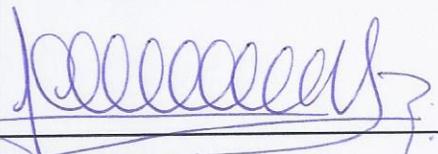
**PROCESO DE ELECCIÓN A DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA, DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CONSEJEROS (AS) TÉCNICOS ACADÉMICOS
(AS)**


M.A. PATRICIA SORIANO ARAGÓN


LIC. GRACIELA SÁNCHEZ BENÍTEZ


M.I. CRISÓFORO ÁLVAREZ VIOLANTE


M.D. ROQUE LÓPEZ TARANGO

CONSEJEROS (AS) TÉCNICOS ALUMNOS (AS)


LUCERO ARCINIEGA RAMÍREZ


ANA KAREN GONZÁLEZ MENDOZA


JAVIER VILLEGAS SAHAGÚN